



Horqueta, 28 de noviembre de 2025.-

DICTAMEN UOC

Señor
JORGE ENRIQUE CENTURION GIMENEZ
Intendente Municipal
Presente:

Ref.: ADENDA COMPENSATORIA N° 3 DEL CONTRATO N° 24/2024 – “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL – PLURIANUAL 2024-2025” – ID 450.119

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, como responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Horqueta, con relación al contrato suscripto con la firma **MANCUSO & CIA. SRL con RUC 80028337-6**, en el marco del **Contrato N° 24/2024 “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL - PLURIANUAL 2024 - 2025” con ID N° 450.119**. A efectos de emitir el presente dictamen sobre la **Adenda Compensatoria N° 3**. Al respecto, expongo cuanto sigue:

1. Justificación de la Ampliación del Contrato

Según el **Informe de Fiscalización N° 3-A** de fecha 24/11/2025, se identificaron **rubros sobrantes** y **rubros faltantes** producto de diferencias entre las cantidades computadas en el contrato y la ejecución real verificada en obra.

Estas diferencias se originan en:

- Ajustes necesarios por **discrepancias entre planos y planilla contractual**.
- **Imposibilidad técnica** de ejecutar ciertas estructuras previstas (como la base para tanque elevado debido a interferencias con cabriadas metálicas).
- Necesidad de **adecuar cantidades reales de obra**, especialmente en muros, desagües, techo y contrapiso.

El análisis técnico establece:

- **Rubros sobrantes:** Gs. 40.775.770
- **Rubros faltantes:** Gs. 40.775.770


Ing. Esmeralda Silva
Encargada de UOC



Dado que ambos montos coinciden, se propone una compensación sin modificar el monto contractual original.

2. Rubros a Reprogramar (Compensación)

El informe técnico detalla:

- Ítems a no ejecutar por duplicidad, cambio técnico o imposibilidad constructiva (p. ej., vallado excedente, pozo ciego, extensiones de cables, estructuras para tanque, aislación, recubrimientos, entre otros).

RUBROS SOBANTES					
ID: 450119 - Construcción del Edificio Municipal - Plurianual 2024 - 2025					
Ítem	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A NO EJECUTAR	PRECIO UNITARIO S/ CONTRATO	PRECIO TOTAL S/ CONTRATO
PLANTA BAJA					
2	Vallado perimetral de obra con chapa Nro. 28.	M2	18,41	122.000	2.246.020
30	Pozo ciego d=1,50m h=3,00	GL	1,00	6.500.000	6.500.000
44	Extensión de cables de 2 mm incluye electroducto	ml	200,00	12.000	2.400.000
45	Extensión de cables de 4 mm incluye electroducto	ml	200,00	18.000	3.600.000
PLANTA ALTA					
126	Pilares de H° A° (fck=21 Pa)	M3	0,38	3.100.000	1.178.000
127	Vigas. H° A° (fck=18 Pa)	M3	1,72	3.100.000	5.332.000
128	Losa de H° A° (fck=18 MPa)	M3	2,78	3.200.000	8.896.000
129	Aislación de losa de base de tanque y en acceso	M2	18,59	125.000	2.323.750
138	Abertura en techo 1,50x1,00	GL	1,00	875.000	875.000
139	Recubrimiento de chapa galvanizada en sector de pilares de tanque	UNI	5,00	250.000	1.250.000
143	Extensión de canería de agua de 2" para bajada	ml	7,00	25.000	175.000
156	Extensión de cables de 2 mm incluye electroducto	ml	200,00	12.000	2.400.000
157	Extensión de cables de 4 mm incluye electroducto	ml	200,00	18.000	3.600.000
TOTALES					40.775.770


Ing. Esmeralda Silva
Encargada de UOC



REPUBLICA DEL PARAGUAY
MUNICIPALIDAD DE HORQUETA
"Hagamos Horqueta Grande"



Mcal. López y Pdte. Franco – Ciudad de Horqueta - Teléfono. 032- 222209 Fax. 222252 - E-mail munhorq@hotmail.com

- Ítems faltantes necesarios para la correcta culminación de la obra (p. ej., registros cloacales, extensiones de cañerías, paredes de elevación, techo, contrapiso, etc.).

RUBROS FALTANTES EN OBRA					
ID: 450119 - Construcción del Edificio Municipal - Plurianual 2024 - 2025					
Ítem	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD FALTANTE	PRECIO UNITARIO S/ CONTRATO	PRECIO TOTAL S/ CONTRATO
27	Registros cloacales de 0.40x0.40	un	1,00	375.000	375.000
32	Extensión de cañería de desagüe de 40mm para ventilación	ml	10,51	17.500	183.925
131	Pared de elevación de 0,20 c/ ladrillos huecos	M2	10,43	150.000	1.564.500
132	Pared de elevación de 0,20 c/ ladrillos comunes	M2	124,34	150.000	18.651.000
134	Pared de elevación de 0,15 c/ ladrillos comunes	M2	45,64	105.000	4.791.690
137	Techo de chapa trapezoidal Nro. 28 sobre estructura metálica	M2	12,42	285.000	3.539.700
145	Extensión de cañería de desagüe de 40mm para ventilación	ml	48,21	17.500	843.675
177	Provisión y colocación de contrapiso de cascotes 7cm	m2	636,84	17.000	10.826.280
TOTALES					40.775.770

La compensación entre ambos grupos permite regularizar la ejecución sin aumentar el monto del contrato, conforme a la normativa de contrataciones públicas.

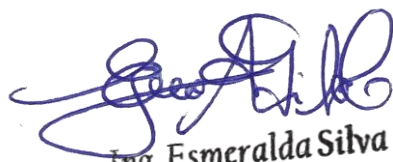
3. Necesidad

La adenda compensatoria resulta imprescindible para:

- Ajustar las cantidades contractuales a la **realidad constructiva verificada** según planos.
- Garantizar la **correcta funcionalidad estructural, sanitaria y arquitectónica** del edificio municipal.
- Asegurar la **continuidad y culminación de la obra** conforme al proyecto ejecutivo.
- Evitar riesgos estructurales y técnicos derivados de la ejecución de ítems que el informe declara **inviables**.

4. Plazo

Para la ejecución de los rubros faltantes, la Fiscalización solicita una ampliación de **plazo de 15 (quince) días**, lo cual se encuentra dentro del límite legal permitido por la Ley 7021/2022 para modificaciones contractuales.


Ing. Esmeralda Silva
Encargada de UOC



5. Marco Legal

Que la Ley 2051/2003 en el Artículo 62°.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS expresa:

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

6. Conclusión

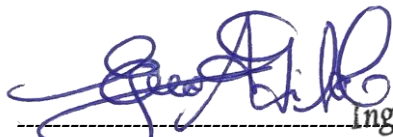
Analizados los antecedentes y la justificación técnica presentada, esta Unidad Operativa de Contrataciones concluye que:

- La Adenda Compensatoria N° 3 es **legalmente procedente**.
- Se encuentra **técnicamente justificada** para la finalización correcta de la obra.
- No altera el monto contractual original.
- La ampliación de plazo de **15 días** es razonable, necesaria y está dentro del límite legal.

En consecuencia, corresponde someter la presente Adenda Compensatoria N° 3 a consideración y aprobación de la Máxima Autoridad Institucional.

Sin otro motivo, me despido

Atentamente


Ing. Esmeralda Silva
Encargada de la UOC